"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2024-MPP-T

Tayabamba, 24 de enero del 2024

EL RESPETABLE CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ - TAYABAMBA

POR CUANTO

El consejo de la Municipalidad Provincial De Pataz - Tayabamba – Provincia Pataz – La Libertad; en la sesión ordinaria celebrada el día 23 enero del 2024 presidida por el alcalde Aldo Carlos Mariños.

VISTO:

El Informe N° 00147-2024-MPP-T/OPP-CABS, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe técnico correspondiente, a la solicitud de aprobación de la reducción y ampliación por el consejo municipal de los recursos determinados;

CONSIDERANDO

Que, la ley Orgánica de las Municipalidades Nº27972, define que los Gobiernos Locales como entidad básica de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondiente colectividades; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el articulo II del título preliminar de la ley orgánica acatada, tiene autonomía administrativa economía y política en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo de conformidad en el artículo 195º de la precitada de la Norma Jurídica constitucional, los gobiernos locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, siendo perfectamente entendible su competencia, en virtual dicha potestad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N°071-2023-MPP-T/CM, de fecha 18 de diciembre del 2023, se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial De Pataz - Tayabamba al año fiscal 2024 asciende a la suma de S/. **41,629,120.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTOS VEINTE 00/100 SOLES)** para el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2024

○ Personal y Obligaciones Sociales	7,340,536.00
○ Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	801,300.00
○ Bienes y Servicios	14,331,353.00
○ Donaciones y Transferencias	148,180.00
○ Otros Gastos	21,516.00
○ Adquisición de Activos No Financieros	16,295,618.00
○ Servicio De La Deuda Publica	2,690,617.00
TOTAL	**41,629,120.00**

○ Recursos Ordinarios	9,824,640.00
○ Fondo de Compensación Municipal	14,384,669.00
○ Impuestos Municipales	87,000.00
○ Recursos Directamente Recaudados	555,098.00
○ Canon Regalías y Participaciones	16,777,713.00
TOTAL, EN SOLES S/.	**41,629,120.00**

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquiruna
SECRETARIO GENERAL MPP-T
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

ARTICULO SEGUNDO. - **Distribuir** el porcentaje de **FONCOMUN** al 79.50% de gasto corriente y 20.50% en gasto de Inversión.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°031-2023-EF/50.01, publica en el diario oficial el peruano el 31 de diciembre del 2023, se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que mediante el Informe N° 00147-2024-MPP-T/OPP-CABS, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el informe técnico correspondiente, a la solicitud de aprobación de la reducción y ampliación por el consejo municipal de los recursos determinados;

Según lineamientos para la aprobación y presentación de presupuesto Institucional de Apertura del gobierno local, de acuerdo al art 2 inciso 2.1, en un plazo no mayor a los primeros cinco días (5) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo, los alcaldes distritales (incluido el distrito capital de provincia) presentan el PIA a los órganos correspondientes…

En merito a lo expuesto, estando el informe técnico, de conformidad a lo dispuesto del numeral 16) artículo 9º de la ley orgánica de municipalidades Nº27972 con la APROBACIÓN de la mayoría de los miembros del pleno de consejo municipal con dispensa la lectura y trámite de aprobación el acta se le expide lo siguiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Alejo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la reducción y ampliación por el consejo municipal de los recursos determinados, de acuerdo a lo establecido Resolución Directoral N°031-2023-EF/50.01, en la cual se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, dicha modificación es de a los montos que se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", siendo los montos siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquiruicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T

ANEXO 1: DETALLE DE INGRESOS

DETALLE	PIA -2024 – LEY Nº31953	R.D.Nª01-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
CANON MINERO	7.055.277,00	5.071.377,00	-1.983.900,00
CANON PESQUERO	145.464,00	147.149,00	1.685,00
REGALÍAS MINERAS	1.767.985,00	1.767.985,00	-
FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	14.384.669,00	14.384.669,00	-
TOTAL	23.353.395,00	21.371.180,00	-1.982.215,00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO 2: PROYECTO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL CANO MINERO

PRODUCTO/ PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PIA -2024 – LEY Nº31953	R.D.Nª01-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
5000037 ADMINISTRACIÓN DE DEUDA INTERNA	2.690.617,00	2.095.954,00	- 594.663,00
5000093 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	1.690.745,00	1.257.571,00	- 433.174,00
2000291 INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA,	1.406.323,00	450.260,00	- 956.063,00
TOTAL	5.787.685,00	3.803.785,00	- 1.983.900,00

ANEXO 3: PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CANON PESQUERO

PRODUCTO/ PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PIA -2024 – LEY Nº31953	R.D.Nª01-2023-EF/50.01	DIFERENCIA
2001383 CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	2.000.000,00	2.001.685,00	1.685,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial De Pataz Tayabamba de la Publicación de la Presente norma y comunicar la presente a las áreas de esta corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquiruendor
SECRETARIO GENERAL MPP-T